

Dos magnicidios y una malograda reelección. Acerca de la política campechana, 1931*

Two Assassinations and a Failed Re-election: About Campeche Politics, 1931

*Sergio Fernando Soria Soria***

 <https://orcid.org/0000-0002-4753-366X>

Universidad Autónoma de Campeche, México

Centro de Investigaciones Históricas y Sociales

sefsoria@uacam.mx

Resumen: El artículo analiza dos magnicidios y su vinculación con el proyecto político del hombre fuerte del estado de Campeche en 1931. Mediante una metodología que contrastó los relatos de los homicidios con los expedientes judiciales, ambos se reconstruyeron, lo que permitió analizar las alianzas y los desencuentros entre los actores políticos durante un año electoral. Este texto contribuye a abordar una coyuntura política relevante para la entidad; examina el proceso judicial relativo al primer homicidio, en el que se identificó un complot, e indaga en el segundo y reconstruye un balance de la figura de la víctima.

* Esta investigación es el resultado de los intereses investigativos del autor y contó con el apoyo público del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y de la Universidad Autónoma de Campeche.

** Doctorado en Historia. Líneas de investigación: historia económica y fiscal.

El autor declara no tener conflictos de interés.

CÓMO CITAR: Soria Soria, S. F. (2026). Dos magnicidios y una malograda reelección. Acerca de la política campechana, 1931. *Secuencia* (126), e2655. <https://doi.org/10.18234/secuencia.126.2655>



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Palabras clave: hombre fuerte; magnicidio; violencia política; Ángel Castillo Lanz; Ulises Sansores; Víctor Vázquez Marina; Ramiro Bojórquez; Campeche.

Abstract: The article analyzes two assassinations and their connection to the political project of Campeche's strongman in 1931. Using a methodology that contrasts accounts of the murders with judicial records, the author reconstructs both cases, enabling analysis of the alliances and disagreements among political actors during an election year. The text examines a key political situation in the state by analyzing the judicial process surrounding the first homicide, in which a conspiracy was uncovered. It also investigates the second, reconstructing an assessment of the victim's role.

Keywords: strongman; high-profile assassination; political violence; Angel Castillo Lanz; Ulises Sansores; Victor Vázquez Marina; Ramiro Bojorquez; Campeche.

Recibido: 22 de febrero de 2026 Aceptado: 16 de julio de 2026
Publicado: 13 de octubre de 2026

La noche del lunes 26 de enero de 1931 fue ultimado de cuatro balazos Ulises Sansores,¹ oficial mayor de la liga central del Partido Socialista Agrario del Sureste (PSAS); posteriormente, a la luz del día (Abud, 2012, p. 167), el 14 de noviembre del mismo año murió asesinado Víctor Vázquez Marina² a consecuencia de los más de ocho disparos por arma de fuego con orificios de entrada por la espalda y uno más que lo remató por la cabeza.³

¹ “Era de terror en Campeche”, *El Porvenir*, 29 de enero de 1931, p. 1. Por su parte, Abud (2012) dató el hecho criminal a finales de 1930 (p. 160).

² “Un diputado campechano será desaforado por estar mezclado en un crimen”, *El Informador*, 17 de diciembre de 1931, p. 1. El relato del evento fue reconstruido en: Javier Romero, “La historia es un folletín. Asesinatos políticos”, *Jueves de Excelsior*, 6 de junio de 1991, pp. 36-37.

³ Esta versión no desmentida correspondió a su pareja viuda, quien firmó sus escritos petitorios como Teresa Vázquez, y señaló que no se hallaba casada civilmente con Vázquez Marina al momento de su deceso. Véase Carta a la Secretaría de Gobernación, 26 de febrero de

En esta investigación se sostiene que este par de eventos tuvieron dos finalidades: la primera, dirigida a contribuir en la desestabilización de la diarquía política campechana, consistente en las relaciones entre el gobierno estatal campechano y el partido político oficial estatal, el PSAS (May, 2013, p. 24), en las vísperas de las elecciones políticas locales del 7 de junio de 1931. De esta manera se pretendió frustrar el proyecto de reelección de Ángel Castillo Lanz en la gubernatura (Abud, 2012, pp. 41, 160-164; May, 2013, pp. 289, 292). A decir del gobernador José Ortiz Ávila (1961-1967), Castillo era conocido como “señor de horca y cuchillo que quitaba y ponía gobernadores como le daba la gana”.⁴

En consecuencia, el atentado y ejecución del edil capitalino en funciones, Vázquez Marina, no sólo cobró venganza contra uno de los presuntos autores intelectuales del crimen de Sansores, sino que el mensaje tenía como destinatario al “hombre fuerte” de la entidad,⁵ Castillo Lanz. Este golpe iba dirigido especialmente al gobernador saliente, Ramiro Bojórquez Castillo (1928-1931), procesado por el primer magnicidio referido y quien autoexiliado continuó con sus negocios mercantiles⁶ en Mérida (Abud, 2012, p. 162; Sierra, 1997, p. 53) a su salida de la prisión en noviembre del aciago 1931. Asimismo, la advertencia se hizo extensiva al mandatario estatal en funciones para ese momento, Benjamín Romero Esquivel (1931-1935), agente de Castillo Lanz (Abud, 2012, pp. 40-41, 165-169; May, 2013, pp. 268, 270, 279, 292). De este modo puede explicarse, en buena medida, por qué este último homicidio ter-

1932. Dirección General de Gobierno. Ramo 2.012.2 (2), caja 607. Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), México.

⁴ Es pertinente referir que José Ortiz Ávila fue predecesor y protector de Carlos Sansores Pérez, en la titularidad del ejecutivo campechano (1967-1973), hijo de Ulises Sansores. Véase Elías Chávez, “La negra historia del negro Sansores”, *Proceso*, 5 de septiembre de 1977, p. 6.

⁵ Se trató de personajes con base de poder popular y de mediación política entre los diversos sectores sociales y los cimientos institucionales del Estado mexicano posrevolucionario, y quienes además aplicaron discrecionalmente actos, omisiones y métodos propios de dicho sistema político en construcción, sino también de aquellos instrumentos del pasado. En torno al empleo de esta categoría analítica, véanse las discusiones de May (2013, pp. 23-24) y Camacho-Zapata (2026, pp. 8-9).

⁶ De Ramiro Bojórquez se afirmó que estaba “más hecho al negocio” que a la profesión política; sin embargo, este personaje demostró ciertas capacidades que se evalúan más adelante. Véase Javier Romero, “La historia es un folletín. Un candidato en campaña”, *Jueves de Excelsior*, 23 de mayo de 1991, p. 33.

minó impune⁷ (Abud, 2012, p. 167), además de que el gobierno estatal concedió una pensión no menor para la viuda de Sansores y sus ocho hijos⁸ (Soria, 2023, p. 159), la cual por cierto continuó siendo consignada en el presupuesto de gastos para la entidad correspondiente al año fiscal de 1947.⁹

El objetivo de este trabajo es analizar los dos eventos criminales y fundamentar la conexión política en ambos. En torno al asesinato de Ulises Sansores se desconoce el móvil y el complot urdido, en el que se involucraron agentes políticos de primer nivel y, por lo tanto, parte del círculo cercano de la red política profesional (Hernández, 1997, p. 714), liderada por Castillo Lanz. Historiográficamente, este suceso se menciona como un dato vinculado a la agenda electoral del año, pero sin haber sido estudiado a profundidad, y un problema que presumiblemente orilló a Ramiro Bojórquez¹⁰ a separarse de la titularidad del ejecutivo estatal (Uc Valencia, 2003, p. 71). En el mismo tenor no debe prescindirse de los escándalos por corrupción del gobierno de este último (Abud, 2012, p. 161), y en ese sentido pareciera que el acontecimiento se tratara de una más de las no escasas refriegas de la época, en las que la violencia se afianzó como la norma para dirimir conflictos (Rodríguez, 2010, pp. 18, 21, 169), especialmente en periodos electorales. En buena medida, de ahí se explica por qué este homicidio terminó impune.

Respecto a la eliminación de Vázquez Marina, resulta evidente que este episodio de finales de 1931 ha sido omitido por buena parte de la historiografía regional debido a la resolución “doméstica” aplicada, dado que, tal como apuntó Abud (2012, p. 167), los hermanos Gregorio y Ausencio Sansores “no encararon la justicia, ni se les abrió juicio, ni mucho menos fueron encarce-

⁷ En efecto, la interrogante consistió en: “¿qué hacer con hombres del equipo [político] y de tan cercano parentesco con el líder [Castillo Lanz]?”; este fue el dilema que afrontó Romero Esquivel, quien no tuvo más remedio que omitir la consignación judicial. Véase Javier Romero, “La historia es un folletín. Asesinatos políticos”, *Jueves de Excelsior*, 6 de junio de 1991, pp. 36-37.

⁸ Consistió en la suma de un peso diario para cada uno de los ocho hijos de Sansores.

⁹ Para ese año, la suma disminuyó a seis pesos diarios. También seguían cobrando los descendientes del patricio Pablo García, fundador del Estado campechano; al respecto, véase Gobierno del Estado de Campeche (1946, 3ª. Sección, pp. 20-21). Asimismo, es pertinente referir que el gobierno del estado exigió ciertas tareas a los descendientes de Ulises Sansores a cambio de la pensión; en el caso de Carlos Sansores Pérez se tiene documentado que sirvió a los intereses gubernamentales como rompehuelgas en el Instituto Campechano, véase Abud (2012, p. 222).

¹⁰ Javier Romero, “La historia es un folletín. Los parientes y la política”, *Jueves de Excelsior*, 16 de mayo de 1991, p. 31.

lados”. Sin embargo, en esta investigación se sostiene lo contrario, como se demostrará, estos últimos obtuvieron privilegios por parte de la justicia.

Asimismo, el expediente penal del homicidio de Sansores y los amparos de algunos de los implicados en este evento permiten fundamentar la dirección política del atentado. En consecuencia, la privación de la vida de Vázquez Marina por parte de los Sansores requiere justamente interpretarse desde una lectura ampliada. Este ámbito generará, sin duda, más hipótesis y cuestionamientos por resolver en torno a la vida política posrevolucionaria campechana. Esto considerando que estas intrigas y actos violentos permiten estudiar a fondo la constitución de la red política referida y cómo interactuaban los individuos y subgrupos.

Metodológicamente la propuesta de investigación parte de confrontar los relatos sobre los asesinatos con testimonios que cuestionen la versión sostenida por parte de la historiografía. En este punto, el enfoque empleado para examinar a dichos personajes permite identificar a los grupos o filiaciones políticas con las que materializaban vínculos de lealtad, pero también de construcción de alianzas (Gantús, 2024, p. 124) y enfrentamientos inesperados, como los que son parte medular del argumento elaborado para este texto. En este sentido descolló, por supuesto, el sector político liderado por Castillo Lanz que conflictuó con su sucesor, Silvestre Pavón Silva (1927-1928), para después designar en la gubernatura a uno de sus colaboradores incondicionales, y además pariente, Ramiro Bojórquez Castillo (Abud, 2012, pp. 40-41, 159, 162; May, 2013, pp. 194-195, 288-2289; Rodríguez, 2010, pp. 150, 157), aprovechando la salida de Pavón al centro del país.

No obstante, resulta conveniente reexaminar el accionar de Bojórquez y no apreciarlo como un apéndice más de Castillo Lanz, sino de evaluar sus intenciones y estrategias políticas implementadas. En suma, se promueve una relectura de la campaña de desprestigio popular ocurrida en 1931 hacia los mandos políticos en funciones. De tal manera que en esta investigación se cuestiona la interpretación relativa a que Castillo Lanz capitalizó aquel periodo de nubarrones para catapultar su candidatura por la reelección (Abud, 2012, p. 162), ya que él, como palanca del engranaje político campechano, necesariamente resultaba perjudicado, sobre todo porque se trataba de un año electoral.

Hipotéticamente, una ruptura de los vínculos de lealtad y compromiso en el círculo de la red política castillista podría sugerir, a primera vista, que dichos nexos se aproximaban a la subordinación y que, desde luego, existía

inconformidad interna por parte de sus miembros, tal como se ha referido respecto a Pavón Silva. Con todo, y como afirma Hernández (1997), en los grupos políticos se condensan amistades, ciertamente finitas, como el más nítido interés (p. 725) de diversa índole, los cuales pueden quebrar la afirmación de tales conjuntos sociales.

De ahí que en este trabajo se sostiene y se acredita que el autor intelectual principal del primer magnicidio, el de Sansores, fue Ramiro Bojórquez, no sólo para librarse de un presunto opositor, sino como él mismo lo declaró judicialmente, al final se consiguió “romper la armonía que [...] existía en aquellos momentos entre los elementos del Gobierno y los del partido que presidía el señor Castillo Lanz”;¹¹ de esta manera podrán advertirse cuatro aspectos relevantes:

1) Es conocido historiográficamente que Bojórquez proyectó dejar en su cargo a su hermano Fausto, lo cual demuestra su iniciativa, incluso posiblemente su oposición a las ambiciones del hombre fuerte ya referido, y asimismo su capacidad de concretar negociaciones al otorgar una diputación¹² a su consanguíneo (Abud, 2012, pp. 159-160).

2) Es posible continuar matizando la hegemonía política de Castillo Lanz con influencia incontrovertible en varios de sus sucesores en la gubernatura, incluyendo a su séquito de colaboradores,¹³ como los hermanos Bojórquez¹⁴ y Romero Esquivel (May, 2013, p. 301).

¹¹ Amparo presentado por Ramiro Bojórquez, 9 de octubre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, f. 15. Casa de los Saberes Jurídicos en Campeche (en adelante csj-c), México.

¹² “Resultado de las elecciones”, *Diario de Yucatán*, 8 de julio de 1930.

¹³ Tomando con cautela una lente que pudiera identificar nexos de dependencia o clientelismo, cuando muchas veces estos grupos pudieron compartir vínculos de amistad, lealtad, intereses profesionales e incluso solidaridad. Véase Hernández (1997, pp. 714, 724). Para el caso de Campeche, algunos autores han señalado el “ascendiente clientelar” por parte de Castillo Lanz, y para 1925 se ha identificado su control sobre la mayoría de los ediles municipales, los legisladores de la cámara local, la mitad de los diputados federales campechanos, los patriarcas pueblerinos más los jefes militares; véase Javier Romero, “La historia es un folletín. Amistad y paisanaje en la política”, *Jueves de Excelsior*, 2 de mayo de 1991, p. 32.

¹⁴ Fausto Bojórquez Castillo ocupó la gubernatura de la entidad, a la salida de su hermano Ramiro, por poco más de un trimestre, de junio a septiembre de 1931, cuando lo sucedió Benjamín Romero Esquivel en el ejecutivo.

3) No debe pasar desapercibido que Bojórquez estaba vinculado por afinidad con la familia Pavón, dado que su hermana estaba casada¹⁵ con Silvestre (May, 2013, p. 267); aunque es posible que sea más significativo que Víctor Pavón Silva, hermano de Silvestre, haya establecido negocios mercantiles con Ramiro Bojórquez, siendo este último gobernador de la entidad, y según declaraciones: “aprovechando las investiduras que goza [Bojórquez], recibe mercancías sin pagar derechos e impuestos alcabalatorios decretados por dicho Estado en contra de los cigarros y otras mercancías”.¹⁶ Este dato, no menor y no desmentido, fue proporcionado por un antiguo patrón cigarrero de Bojórquez, e ilustra respecto de la relevancia de ciertos intereses, y podría auxiliar para explicar más adelante en torno al movimiento de las alianzas y compromisos entre los grupos enfrentados.

4) Ulises Sansores figuró como pieza clave al liderar la liga central del partido oficial. Esto representó una base social fundamental para los procesos electorales, así como una herramienta para generar clientelismo¹⁷ político y consolidar respaldo gubernamental (May, 2013, pp. 213-221; Rodríguez, 2010, p. 160), resultando oportuno para diversas coyunturas.

Este artículo se divide en tres apartados. En el primero se realiza un análisis relativo a la ejecución de Sansores, más el proceso judicial instaurado, además de que se hace un seguimiento de la noticia en la prensa y una revisión crítica de los actores involucrados, de quienes se incorpora sus credenciales políticas y conflictos. En la segunda sección se reconstruye la figura de Vázquez Marina, el proceso judicial en torno a su homicidio, se vincula su conexión con las indagatorias relativas al primer homicidio, y se discute en torno al porqué se atentó contra su figura en tales circunstancias, como se ha descrito. Finalmente, en el apartado final de las consideraciones se agregó un balance de conjunto a propósito de los eventos tratados, en el que se deslizan más interrogantes a propósito de los acontecimientos políticos más vertiginosos de aquel año de 1931.

¹⁵ Respecto de los intereses por parte de Pavón relativos a este matrimonio, véase Javier Romero, “La historia es un folletín. El bautismo que se agió”, *Jueves de Excelsior*, 9 de mayo de 1991, p. 33.

¹⁶ Carta al presidente de la república, 6 de enero de 1930. Dirección General de Gobierno, ramo 2.127.1.(2), caja 1135, exp. 7. AGN, México.

¹⁷ Siguiendo las discusiones teóricas de Hernández (1997, pp. 695-696), el clientelismo des-cansa sobre las bases del interés y las relaciones asimétricas de poder, es decir, de desigualdad.

PRIMER ACTO. EL ASESINATO DE ULISES SANSTORES

¿Quién fue Ulises Sansores y cuál es su trayectoria?, ¿por qué atentaron contra su vida? Estas son las interrogantes que guían este apartado, en el cual se profundizará en los detalles del homicidio ocurrido en enero de 1931 y sus posteriores consecuencias.

Ulises Sansores, originario de Champotón, donde comenzó a desplegar su trayectoria política, tenía 41 años al momento de su muerte, según la identificación del cadáver.¹⁸ Él comenzó su trayectoria política en la década de 1920 junto con algunos de sus hermanos, Ausencio y Gregorio. De manera que Ulises figuró como diputado local desde 1921, y fue representante del primer distrito de Champotón¹⁹ (Rodríguez y Vega, 2018, pp. 88-89) en las XXVII

¹⁸ Lo cual contradice los datos de Sierra (1997, p. 260) relativos a su edad. Ahí también, en el expediente criminal se consignó que era hijo natural de Matilde Sansores y de Carmen Garrido. Véase Expediente instruido en averiguación del delito de homicidio. Inserto dentro del amparo de Ramiro Bojórquez. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, f. 12. CSJ-C, México. En el caso de don Carmen Garrido y el hecho de que los hermanos Sansores no llevaban el apellido paterno, se tiene la siguiente referencia: "Los Sansores eran hermanos de los Lanz y Venancio Baeza era hermano de los Lanz y los Sansores, pero otro Baeza, hermano de Venancio, no era a la vez hermano de los Sansores y los Lanz; y todos aquellos eran hijos de don Carmen Garrido, jefe político de años porfirianos, sin que entre la gran variedad de hermanos hubiera algún Garrido, porque don Carmen no tuvo hijos con su esposa 'legítima'", véase Javier Romero, "La historia es un folletín. Los parientes y la política", *Jueves de Excelsior*, 16 de mayo de 1991, pp. 30-31. Debido a la carencia de una biografía política historiográficamente necesaria de Ulises Sansores, ciertamente prominente en la arena política, se sugiere como hipótesis de trabajo que su incursión en este ámbito fue propia y se integró con el conocido grupo de jóvenes socialistas radicales, entre quienes destacaron Ramón Félix Flores, Román Sabás Flores, hermano de este último, Fernando Enrique Angli, Eduardo Mena Córdova, Eduardo Arceo, Manuel Rivero Flores, José del Carmen Hernández, entre otros, véase Javier Romero, "La historia es un folletín. Memoria de un plebiscito", *Jueves de Excelsior*, 4 de abril de 1991, p. 34. A su vez, Castillo Lanz, encargado de una tienda de abarrotes de su extinto padre, fue promovido a las actividades políticas por medio de Ramón Félix Flores (Abud, 2012, p. 94), impulsor de la política socialista en la entidad y quien fungió como antecesor (1921-1923) del propio Castillo Lanz en la gubernatura (1923-1927). En contraste, otra versión ha indicado que más bien Sansores fue mentor político de Castillo Lanz, y que "fue superado el maestro por el discípulo", véase Javier Romero, "La historia es un folletín. El gobernador vence al líder", *Jueves de Excelsior*, 18 de abril de 1991, p. 33.

¹⁹ Como operador político en mancuerna de Castillo Lanz en la región de Carmen; véase Carta al presidente de la República, 12 de octubre de 1922. Fondo Obregón-Calles, caja 171, exp. 428-C-11, f. 131. AGN, México.

y XXVIII legislaturas estatales;²⁰ fue durante esta etapa cuando abogó por su hermano Gregorio, procesado por injuriar al ejército,²¹ y posteriormente por el asesinato de José María Roura y lesiones a Manuel Requena Repetto²² en las elecciones federales, verificadas el 2 de julio de 1922 en Carmen. En el gobierno estatal también fungió como oficial mayor.²³ Después fue promovido como edil capitalino durante el bienio 1926-1927²⁴ (Rodríguez y Vega, 2018, p. 191). Durante su gestión, recaudó un impuesto a la gasolina,²⁵ aplicó

²⁰ Lo anterior a partir de su incorporación al Comité Obregonista erigido en 1919 y por medio del cual la entidad campechana se vinculó con el Plan de Agua Prieta (Abud, 2012, p. 34; May, 2013, p. 16) que desconoció el gobierno federal de Venustiano Carranza.

²¹ Específicamente a Gregorio Sansores, recaudador de rentas en Carmen y dirigente del partido socialista del sureste en esa ciudad, se le señaló de declarar, el 30 de junio de 1922, en un templete que “tenían que luchar con un elemento poderoso porque la guarnición de esta plaza y su jefe estaban vendidos a los burgueses y reaccionarios en vez de apoyarlos a ellos que representaban al verdadero pueblo”; sobre este proceso se declaró prescrita la acción penal el 15 de abril de 1930. Véase: Diligencias en averiguación del delito de injurias al Ejército nacional, 11 de julio de 1922. Archivo Histórico Judicial, Penal, caja 78, exp. 24, f. 21. csj-c, México.

²² Durante los comicios hubo protestas en una de las casillas debido a que los miembros del partido socialista presentaron boletas dobles, lo cual ocasionó un tumulto y, conforme a las testimoniales, Gregorio Sansores disparó su arma de fuego, lo cual provocó muerte y lesiones. A lo largo del voluminoso expediente se detalló al respecto del accionar del imputado, posteriormente el ministerio público (José Castilla) solicitó ratificar dichas versiones, y en algunos casos estos no se pudieron localizar, y en otro más se presentó una rectificación, de esta manera Sansores pudo conseguir su libertad, el 2 de noviembre de 1923, al acreditar que, según él, actuó en defensa de su persona y que supuestamente fue atacado, pese a los relatos en sentido contrario que se consignan en los escritos y los detalles acerca de sus posturas agresivas, así por ejemplo, un testigo (Silverio Pererira) declaró que Sansores, iracundo, exclamó: “Estas son grescas, pero yo mato a uno o dos cabrones”; previamente, la defensa de Sansores intentó efímeramente conseguir su libertad mediante la presunta conexidad con el delito de sedición y aprovechar una amnistía de delitos federales para un crimen del fuero común. Véase: Expediente instruido en averiguación de los delitos de homicidio y lesiones, 22 de octubre de 1923. Archivo Histórico Judicial, Penal, caja 78, exp. 29, ts. I y II, fs. 170, 242-244, 254, 256 y 289. csj-c, México. Consúltase May (2013, p. 118).

²³ “Directorio”, *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche*, 18 de julio de 1925. También hizo mancuerna con Vázquez Marina dado que este último se hallaba como gobernador interino en alguno de los periodos solicitados por Castillo Lanz para separarse del ejecutivo estatal, principalmente para algún viaje a la ciudad de México.

²⁴ “Festejos al señor Ulises Sansores”, *Diario de Yucatán*, 26 de diciembre de 1925; “El nuevo Ayuntamiento”, *Diario de Yucatán*, 3 de enero de 1926; “Complementarias del viaje del Sr. Gobernador a Campeche”, *Diario de Yucatán*, 3 de agosto de 1926; “Inauguración del parque ‘Pablo García’”, *Diario de Yucatán*, 8 de agosto de 1926; “Vacaciones trimestrales”, *Diario de Yucatán*, 14 de septiembre de 1926, p. 5.

²⁵ Consistente en 40 centavos por cada 36 litros, véase “Reglamento para el cobro de un nuevo impuesto”, *Diario de Yucatán*, 9 de septiembre de 1936.

gravámenes idénticos a los estatales y continuó cobrando la alcabala a la producción pesquera (Soria, 2026). Sin embargo, en su informe de labores, reconoció que en 1927 tuvo que clausurar cinco de las seis escuelas primarias nocturnas para obreros, debido a una “sensible disminución de ingresos municipales”.²⁶ Por último, Sansores sintetizó que: “administré el Municipio, con toda buena voluntad”.²⁷

Por otro lado, a Sansores se le ha ubicado como “allegado” a Castillo Lanz (May, 2013, p. 201); es decir, un familiar como tío²⁸ de este último y su instrumento o testaferro para ejercitar el poder en el Ayuntamiento capitalino (Abud, 2012, p. 145). Sin embargo, Ulises era más que un subordinado del hombre fuerte local; conviene vislumbrarlo como un agente que labraba su propia trayectoria política (Abud, 2012, pp. 34, 75). Indudablemente, este personaje perteneció al grupo de colaboradores de Castillo Lanz y, a su vez, conformó subgrupos, ahí despuntó, por ejemplo, uno más íntimo y de confianza formado con su hermano Gregorio, quien posterior a su salida del presidio ocupó las diputaciones de Hopelchén durante la XXXI legislatura de 1927-1929,²⁹ y luego la de Hecelchakán en la XXXIII legislatura entre 1931-1934 (Rodríguez y Vega, 2018, pp. 90-91). A la par, a los hermanos Sansores se les identificó como miembros de la red política del castillismo y, desde luego, en momentos de persecución política se materializaron métodos que hicieron visibles a sus integrantes.³⁰

²⁶ “Informe del ciudadano presidente municipal de esta ciudad, de su gestión administrativa durante el bienio de 1926-1927”, *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche*, 19 de enero de 1928. Para más información respecto a los proyectos educativos, véase May (2013, p. 229).

²⁷ “Continuación... Informe”, *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche*, 26 de enero de 1928.

²⁸ El nexos familiar es que Ulises Sansores era hermano de la progenitora de Castillo Lanz, Carmela Lanz; véase Javier Romero, “La historia es un folletín. El gobernador vence al líder”, *Jueves de Excelsior*, 18 de abril de 1991, p. 33.

²⁹ Probablemente, debido a los actos de enfrentamiento entre el castillismo con el gobierno de Pavón Silva, Gregorio Sansores no asistió a diez sesiones consecutivas al congreso estatal e interpuso un amparo para su reinstalación, al final este se sobreseyó por desistimiento del quejoso. Juicio de amparo, con suspensión, promovido por Gregorio Sansores, contra actos del H. Congreso y del C. Gobernador de este Estado, 10 de octubre de 1928. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 78, exp. 101. CSJ-C, México.

³⁰ Si bien naturalmente existieron enfrentamientos y animadversiones al seno de dicho conjunto. Al respecto, consúltase: Gregorio Sansores por sí y en nombre de Víctor Vázquez Marina, Javier Illescas, Armando Zamora, Asunción Martínez, Benjamín Romero Esquivel, Manuel Silva y Joaquín Rodríguez Ara vengo a solicitar el amparo de la justicia federal con

A partir de dichos antecedentes en el campo de la política profesional³¹ es posible comprender la relevancia de la figura de Ulises Sansores, asesinado a balazos en las vísperas de la renovación del ejecutivo estatal. Desde luego, no se trató de una casualidad que la muerte de este personaje haya ocurrido durante el gobierno de uno de los Bojórquez, Ramiro, quien solicitó licencia a su cargo a escasos días del magnicidio bajo el argumento de “tratar asuntos de Estado” en la capital del país.³² Entre tanto, la intriga se resolvía y la eliminación de Sansores fue perpetrada literalmente en la oscuridad de la noche, por personajes que directa e indirectamente se vinculaban con el poder ejecutivo del estado.

Ocurrido el homicidio de Sansores, la prensa calificó que dicho crimen provocó “gran sensación en todas las clases sociales”.³³ En días posteriores se tenía ubicado al asesino material, Joaquín Blancas, un antiguo sargento de la policía campechana, mientras tanto, el periodismo yucateco continuó dando seguimiento a la noticia,³⁴ divulgó la autopsia practicada al cadáver de Ulises

suspensión del acto reclamado, 8 de junio de 1928. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 75, exp. 39. CSJ-C, México. Todos estos personajes eran miembros del partido socialista liderado por Castillo Lanz.

³¹ Un dato complementario más fue aportado por Sierra (1997, p. 260), relativo a que Sansores fue también juez u oficial del registro civil en Champotón, aunque omitió incorporar datos sobre el periodo de este cargo. En el caso de May (2013, p. 310), trasladó la mayor parte de la semblanza aportada por el primer autor referido.

³² “Licencia al Gobernador del Estado”, *Diario de Yucatán*, 21 de enero de 1931. Previamente, este rotativo informó de las actividades del propio Bojórquez en la capital del país para negociar empréstitos con el presidente Ortiz Rubio, véase “Las gestiones del Sr. Gobernador de Campeche en la metrópoli”, *Diario de Yucatán*, 24 de agosto de 1930. Por su parte, en su declaración, Bojórquez indicó que se hallaba en Orizaba, Veracruz, debido a una invitación de los rotarios de esta ciudad y que ahí se le notificó sobre el asesinato de Sansores, posteriormente se trasladó a la capital y ahí contactó con Castillo Lanz.

³³ “Antenоче fue asesinado en Campeche el Oficial Mayor de la Liga Socialista”, *Diario de Yucatán*, 28 de enero de 1931; “Más sobre el asesinato del señor Sansores”, *Diario de Yucatán*, 29 de enero de 1931. En la primera nota informativa se agregó una breve semblanza del occiso refiriendo que este ocupó la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno del estado. Por su parte, Rodríguez y Vega (2018, p. 52) señalan que se desempeñó como secretario de Castillo Lanz durante su magistratura a partir de agosto de 1924.

³⁴ “Más sobre el asesinato del Sr. Sansores”, *Diario de Yucatán*, 30 de enero de 1931. En esta nota, el editor decidió transcribir una de las declaraciones de un presunto implicado en el hecho delictivo, Miguel Grajeda. Por otro lado, refiero el periodismo yucateco debido a la inexistencia de un periódico campechano similar al *Diario de Yucatán* en tiempo de vida para ese momento, el cual tenía transcendencia en la región. Véanse comentarios por parte de May (2013, p. 28).

y el pronto arribo de Bojórquez³⁵ a la entidad. Después, se publicó una recompensa monetaria por 1 000 pesos en los principales rotativos con la imagen de Blancas, en aras de aprehender al homicida, más un telegrama inserto de Castillo Lanz, dirigido al edil capitalino, Vázquez Marina, en el que el exgobernador se declaró “cansado de esperar largos ocho días de acción (por parte de las) autoridades”³⁶ (véase imagen 1). En este punto, la presencia de elementos policiacos implicados como actores criminales no debe apreciarse como un fenómeno inusual en la época, sino como parte del proceso de encubrimiento de la corrupción a gran escala y la protección de los actores responsables de esta (Ponce, 2020, p. 247).

Esta comunicación debe estimarse como una recriminación del hombre fuerte campechano a uno de sus colaboradores políticos ante su presunta inacción. El asunto se agravaba si se tiene en cuenta que este último colaborador fungió como inspector de policía en Carmen (May, 2013, p. 190). En medio de estos días de agitación, Ramiro Bojórquez solicitó a la diputación local una prórroga a la licencia de su cargo para ausentarse de nuevo y refugiarse en la capital del país.³⁷ Por supuesto, los primeros días posteriores al evento criminal fueron determinantes para esclarecerlo o no, y en este punto los intrigantes debían necesariamente deshacerse de las evidencias y de las personas. En ese momento sólo había un detenido, y era inminente el asedio sobre el asesino Blancas. También se difundieron rumores sobre su supuesta aprehensión, incluso numerosos curiosos se apostaban frente a la inspección de policía a las horas del arribo cotidiano del tren,³⁸ pero el sargento nunca llegó.

Otro aspecto es: ¿quién era el sujeto retenido?, acaso ¿fue copartícipe en el atentado? y ¿qué información suministró en sus primeras declaraciones? Al respecto, la persona aprehendida en la noche de la muerte de Sansores era Miguel Grajeda, de quien se tenía información que se había desempeñado como agente de la policía y, en algún momento, estuvo bajo las órdenes de Blancas; de ahí, pues, la conexión. En sus primeras afirmaciones, en la sala de cirugía del hospital “Manuel Campos” la noche del homicidio, omi-

³⁵ “Resultado de la autopsia del Sr. Sansores”, *Diario de Yucatán*, 31 de enero de 1931.

³⁶ *Diario de Yucatán*, 15 de febrero de 1931.

³⁷ “Prórroga de la licencia al Gobernador Bojórquez”, *Diario de Yucatán*, 24 de febrero de 1931.

³⁸ Considerando que su detención ocurriera en algún punto cercano a la capital del estado, véase “Rumores de una aprehensión”, *Diario de Yucatán*, 28 de febrero de 1931.

Núm. 1109. De Méx., D. F. el 3 de Fbro. de 1931.
Recibido en Campeche, Camp.

Via 25 W 7 50 S.	H. D.	H. R.	T. J.
	2.045	2.235	R. I.E.

Sr.
VICTOR VAZQUEZ MARINA
Presidente Municipal

Cansado esperar largos ocho días acción autoridades conseguir aprehensión asesino material compañero Sansores, Partido Socialista ofrece MIL PESOS recompensa, quien preséntelo. Ruégote mayor publicidad oferta Dip.
ANGEL CASTILLO LANZ".

Pase 490.



FILIACION DEL PRESUNTO
ASESINO JOAQUIN BLANCAS

EDAD: 32 años.

COLOR: triguño obscuro.

BOCA: abultada, callosidad labio superior.

PELO: Obscuro ondulado.

OJOS: café obscuro vivos.

ESTATURA: Un metro sesenta centímetros.

COMPLEXION: fuerte (buen corredor)

NARIZ: ancha.

CEJAS: negras, tupidas.

SEÑAS: (J. B.) en el brazo izquierdo.

Imagen 1. Recompensa por Joaquín Blancas.

Fuente: *Diario de Yucatán*, 15 de febrero de 1931 (defectos de imagen del original).

tió proporcionar estos datos, fue en su segunda declaración³⁹ cuando Grajeda declaró que: 1) Un día antes del magnicidio, Blancas le ofreció cinco pesos para que colaborara en el crimen; y 2) más significativo aún, que el mismo viejo sargento: “le dijo que estaban al tanto del negocio los señores Marino Vázquez, Manuel López y un tal Abreu cuyo nombre no recuerda en estos

³⁹ Seguramente presionado por las autoridades.

momentos”.⁴⁰ Estos últimos datos, sin duda significativos, permiten identificar a los programadores del crimen, pero más importante aún es que el nexo directo con uno de ellos, en particular Manuel López, apuntaló al autor intelectual, Ramiro Bojórquez, como se acreditará en este texto.

Además, Grajeda brindó su versión en el sentido de que recibió un balazo de parte de Ulises, provocado supuestamente durante el forcejeo entre Blancas y la extinta víctima, que él gritó: “Auxilio, me matan, auxilio”, por lo que, derribado, tomó su arma, se dirigió a su casa y esa noche decidió presentarse en la comandancia de policía. De esta última versión, lo más probable es que tanto Blancas como Grajeda tenían un objetivo y en ese sentido coincidieron en el punto acordado para ultimar a Sansores, de quien conocían su itinerario cotidiano. Sin embargo, de acuerdo con el expediente revisado y las indagatorias legales, el exalcalde iba armado con una pistola, y era de constitución robusta, factores que fueron determinantes durante el atentado para poder frustrar los planes al lesionar a uno de sus atacantes. Después, Grajeda, herido de la cabeza por el proyectil de un arma,⁴¹ no tuvo más remedio que entregarse a las autoridades, y agregó que “cuando se retiró del lugar de los hechos dejó su sombrero tirado”.⁴² Esta situación, necesariamente, era alarmante para Bojórquez y la madeja de esbirros, que tenían como intermediario a Manuel López.

López se desempeñaba como secretario particular de Bojórquez⁴³ y, conforme a sus declaraciones, perteneció a una de las ligas del partido socialista; además, por lo que se deduce de aquellas afirmaciones, Manuel López

⁴⁰ Declaración preparatoria de Miguel Grajeda. 28 de enero de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33. CSJ-C, México. Más adelante, durante el proceso, se acreditó que se trataba de Víctor Vázquez Marina, alcalde capitalino en ese momento, y de Armando Abreu Abreu, quien fungió como inspector de policía de Campeche en 1928, este último anterior jefe de Blancas. Por otro lado, entre los años 1933 y 1934, Grajeda mantuvo la versión de la participación de López para asesinar a Sansores, así como la de Blancas; en su último escrito solicitó un indulto presidencial y relató su situación de angustiante miseria. Carta al ministro de gobernación y al presidente de la República, 18 de agosto de 1933 y 1 de agosto de 1934 (respectivamente). Dirección General de Gobierno. Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México.

⁴¹ Sin ser de consecuencias graves.

⁴² Declaración preparatoria de Miguel Grajeda, 28 de enero de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33. CSJ-C, México.

⁴³ Carta al presidente de la República, 25 de febrero de 1935. Dirección General de Gobierno. Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México. Asimismo, figuró como encargado de cobro de rezagos de contribuciones prediales en el distrito judicial de Campeche. Véase “Avisos”, *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche*, 17 de enero de 1931, p. 7.

participaba o aprobaba las redacciones de los artículos publicados en los impresos de difusión de la referida liga. Tal dato resulta relevante debido a que, según aseguró López, primero ocurrió una discusión acalorada entre Ramiro Bojórquez y Ulises Sansores, siendo el primero gobernador. Al intervenir como su ayudante, se generó adicionalmente un disgusto entre ambos (López y Sansores). Luego de una supuesta reconciliación, López afirmó que, tras una publicación dirigida a un amigo de Ulises en el referido folleto: “se empezó a mostrar el señor Sansores serio para con el que habla”.⁴⁴

Estas declaraciones no desmentidas ni rectificadas confirman, por un lado, los desencuentros entre Ulises Sansores y Ramiro Bojórquez, y por supuesto la subordinación de López hacia este último, su patrón. En este sentido, ante las declaraciones de Grajeda que lo incriminaban en el complot, el objetivo fundamental por parte de López consistió en presionarlo para que aquel renunciara a sus dichos, pero esto ocurrió hasta que el servidor de Bojórquez fue hecho prisionero,⁴⁵ he ahí el momento más delicado para el gobernador en funciones.

Asimismo, fue la propia viuda de Ulises Sansores quien manifestó a la autoridad sobre los intentos por parte de López para modificar los señalamientos de Grajeda; por su importancia, ese escrito se reproduce a continuación:

Ha llegado a mi conocimiento que el procesado Manuel López ha pretendido sobornar a su socio Miguel Grajeda(s), para que se retracte judicialmente de la ampliación de su primera declaración, por medio de lo cual dijo que Joaquín Blancas le aseguró que los que lo han comisionado para asesinar a mi esposo Ulises Sansores eran Manuel López, Vázquez Marina y su jefe Armando Abreu, ofreciendo López a Grajeda por aquella retractación la cantidad de 500 pesos, proporcionándole la evasión de la cárcel, proporcionándole pasaje para Veracruz y pasar a su salita o su mamá un peso diario, mientras ambos se reunían el punto que acordasen dentro del territorio nacional, hechos estos

⁴⁴ Instructiva de Manuel López, 18 de marzo de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, f. 37. CSJ-C, México. Vale agregar que el periódico referido por López se denominó “Mar y tierra”. En esta diligencia el procesado nombró a Santiago Hernández Patrón como su defensor.

⁴⁵ Esto aconteció hasta el 17 de marzo de 1931, es decir, había pasado un tiempo no menor desde el asesinato y la declaración de Grajeda. Véase Ampliación de la instructiva de Manuel López, 20 de marzo de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 39-40. CSJ-C, México.

que según información privada que he obtenido de fuentes dignas de fe, el mismo procesado Grajeda(s) ha contado (a) varias personas, entre otras al C. Gobernador del Estado Ramiro Bojórquez. A usted C. Procurador ocurro suplicándole se sirva ocurrir ante el juez de referencia y en el proceso aludido, donde lleva personalmente la voz acusadora promoviendo el examen del aludido procesado Grajeda(s) y, si lo estima necesario, el del sr. Gobernador del estado, protesto a Ud. lo necesario, 30 mayo de 1931. Ma. del Carmen Pérez, viuda de Sansores.⁴⁶

Ahora bien, si se verifica la fecha de este recado que se insertó en el expediente penal, podrá cotejarse que este sin duda empujó la salida de Bojórquez del ejecutivo estatal al día siguiente; seguramente con mayor resonancia por sobre el escándalo relativo a los supuestos desfalcos a la Tesorería estatal por parte del gobernador-comerciante, tal como ha asegurado la historiografía referida, pero sin mayores elementos.⁴⁷ Si bien a Ramiro Bojórquez se le dictó el auto de formal prisión hasta el 8 de octubre de ese año, fue debido a que en el interín su hermano Fausto medió para impedir la acción penal, la cual se ejercería sólo con el arribo de Romero Esquivel⁴⁸ al ejecutivo.

Otra declaración de Grajeda ratificó el intento de soborno y además abonó un relato acerca de la oferta directa en abril de 1931 del mandatario estatal para que modificara su declaratoria, para tal efecto Bojórquez mandó traer al preso de su celda. Según el detenido, el funcionario le ofreció dinero, pasajes al destino que él indicara y la promesa de salir de la prisión en tres meses, pero aquel no aceptó la oferta⁴⁹ y, por lo tanto, no varió su testimonio que incriminaba a su subordinado. En este reglón debe cuestionarse ¿por qué no aceptó el supuesto acuerdo?, y más si este venía de la autoridad consti-

⁴⁶ Escrito dirigido al Procurador General de Justicia. 30 de mayo de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, f. 11. CSJ-C, México.

⁴⁷ En el caso de Abud (2012), este autor realizó un balance y opinó que la renuncia de Bojórquez al ejecutivo pudo deberse a “una sobredeterminación de factores (incluidos los constantes paseos de Castillo Lanz)” (p. 161).

⁴⁸ Es decir, el electo por Castillo Lanz para dicho cargo a partir del 16 de septiembre del referido año, ante la imposibilidad de este por reelegirse no sólo porque Lázaro Cárdenas, entonces líder del PNR, vetó esta posibilidad teniendo seguramente elementos de convicción inmediatos: los escándalos en la cúpula política dirigente. Véase: Javier Romero, “La historia es un folletín. Los parientes y la política”, *Jueves de Excelsior*, 16 de mayo de 1991, pp. 30-31; Abud (2012, pp. 161, 164).

⁴⁹ Ampliación de Miguel Grajeda, 26 de septiembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33. CSJ-C, México.

tuida. El hecho es que, en efecto, esta figura no tenía ninguna garantía más que la palabra de López y su patrón. Además, Grajeda conocía a la familia de la víctima, además de su determinación para esclarecer el caso y especialmente el empeño de los Sansores por castigar a los responsables. Él mismo relató que Gregorio Sansores, acompañado de Javier Illescas⁵⁰ y el inspector general de la policía, Benito Negrín, se introdujeron en el calabozo para escuchar sus declaraciones, con el beneplácito del alcaide, Rafael Zumárraga, quien permitió que particulares examinaran al detenido.⁵¹

De manera que, al no poder revertir las afirmaciones de Grajeda, Bojórquez urgió a su procurador general de justicia, Miguel Gómez Ayala, precisamente ese día 30 de mayo, es decir, en la fecha que se envió la nota por parte de la viuda de Sansores, para que este último promoviera el sobreseimiento de la causa y dejara así en libertad a Manuel López, dado que, según le confió Bojórquez a Gómez: “era demasiado fregar a ese individuo”.⁵² Al mismo tiempo, López solicitó un amparo de la justicia federal que le fue negado. Aunque interpuso un recurso de revisión⁵³ el 8 de mayo de 1931, su libertad

⁵⁰ Este personaje de origen poblano, radicado en Campeche, ocupó diversos cargos en la administración pública estatal y municipal, también en algún momento se desempeñó como inspector general de la policía, además de legislador, gobernador interino y, desde luego, era parte del círculo de colaboradores de Castillo Lanz. Más sobre el accionar posterior por parte de Illescas, señalado como adlátere del líder socialista, véase en Abud (2012, pp. 196-198); May (2013, p. 260); “El baile del casino obrero”, *Diario de Yucatán*, 3 de agosto de 1926.

⁵¹ Este hecho, desde luego, fue aprovechado por las defensas de López y Bojórquez para así alegar que estas fueron inducidas supuestamente por el alcaide y los otros personajes referidos. Sin embargo, a lo largo del proceso, tanto Grajeda negó que haya sido así, dado que se limitó a proporcionar únicamente el nombre completo de Manuel López y los apellidos Marina y Abreu, porque que no conocía sus nombres exactos, como también el alcaide Zumárraga ratificó lo declarado por Grajeda. Véase: Expediente instruido en averiguación del delito de homicidio. Inserto dentro del amparo de Ramiro Bojórquez. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 33-35. CSJ-C, México; Ampliación de instructiva de Miguel Grajeda. Inserta dentro del amparo promovido por Manuel López, 29 de enero de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 84, exp. 5, f. 8. CSJ-C, México.

⁵² Declaraciones de Miguel Gómez Ayala y Ramiro Bojórquez, 27 de septiembre y 6 de octubre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 8, 15-21. CSJ-C, México. En contraste, la declaración de Bojórquez indicó que fue Gómez Ayala quien le opinó al respecto esta posibilidad, en virtud de que los cargos sobre López carecían de “fuerza legal”.

⁵³ Amparo promovido por Manuel López. 15 de abril de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 84, exp. 5. CSJ-C, México.

nunca se materializó.⁵⁴ Posiblemente, su destino ya estaba decidido, como se verá más adelante.

Desde el inicio del proceso tanto Grajeda como López se hallaban aprehendidos, pero ¿qué sucedió con Blancas? En este sentido, si se revisa el expediente penal, las indagatorias sobre el caso se reactivaron después del egreso de Fausto Bojórquez de la gubernatura, lo que evidencia que su administración paralizó la investigación. Por lo que, con el arribo del gobierno de relevo las autoridades judiciales esclarecieron el destino del homicida material. Mientras tanto, las leyendas ciudadinas circulaban lo siguiente: “un matón fue acribillado por la policía cuando trataba de huir en cayuco de pescadores”.⁵⁵

En contraste, la versión proporcionada por los asesinos de Blancas puede sintetizarse así: Manuel López fue el encargado de conseguir a ciertos esbirros que se deshicieron del referido sargento durante el mes de febrero, para lo cual intentaron envenenarlo, pero no lo consiguieron y, finalmente, después de golpearlo y sujetarlo, sumergieron en el mar su cuerpo con el “lastre [de] un marro que tenía de peso aproximadamente un quintal”.⁵⁶ Los subordinados agregaron que López los abrazó efusivamente al enterarse, exigiéndoles la pistola de Blancas como prueba. Sin embargo, los homicidas la vendieron. En represalia, López supuestamente omitió pagarles la gratifica-

⁵⁴ Incluso en las declaraciones de Bojórquez, este relató tener conocimiento de un plan frustrado para poner en libertad a López, el cual fue notificado, a su vez, por el juez penal, Pedro Montejo, por medio de la presentación de una boleta de libertad alterada, más los rumores de la inminente presencia de pescadores disfrazados de policías para validar la salida del recluso. Desde luego, estos datos fueron aportados por Bojórquez con el fin de acreditar su colaboración en el asunto penal, si bien el exgobernador omitió proporcionar información respecto a cómo y de qué manera pudo López o sus subordinados alterar la papelería oficial. Declaración preparatoria del acusado Ramiro Bojórquez, 6 de octubre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 15-21. CSJ-C, México.

⁵⁵ Javier Romero, “La historia es un folletín. Asesinatos políticos”, *Jueves de Excelsior*, 6 de junio de 1991, pp. 36-37.

⁵⁶ En una supuesta comparecencia “espontanea” confesó Luis Carrillo Cerón, alias Máximo Dzib; este personaje relató el conciliábulo para deshacerse de Blancas, acto en el que participó un cómplice que prestó el cayuco, Santiago Yerbes, y el conocimiento de otro ayudante de López, llamado Trinidad Rosado. Otro dato no menos relevante es que, según los homicidas de Blancas, este portaba 80 pesos y su arma la comerciaron en 35 pesos, la cual fue vendida a un tal Luis Bernés. Más adelante, en una ampliación de su declaración, Carrillo Cerón indicó que Blancas supuestamente estaba arrepentido de su acto criminal. Véase: Declaración de Luis Carrillo Cerón, 24 de septiembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33. CSJ-C, México.

ción acordada por eliminar al asesino de Sansores, pieza clave para esclarecer el sonado magnicidio.

Mi hipótesis es que con Blancas silenciado más el rumor de su desaparición esparcido entre la sociedad campechana, aunado al monitoreo permanente por parte de la familia Sansores, impidieron en definitiva que los Bojórquez desestimaran la causa penal, pese a su inacción. De esta forma, puede comprenderse la tensión al interior de la clase gobernante y sus dos cabezas, especialmente durante el periodo de finales de mayo a septiembre de 1931, tensión que persistió y, por alguna razón, ya sea por acuerdo, desacuerdo o venganza, la autoridad judicial encargada del asesinato de Ulises ejerció la acción penal sobre Ramiro durante los primeros días de Romero Esquivel en la magistratura estatal. Es aquí, frente a la precipitación del alud mediático y judicial, que cabe la pregunta: ¿cuál era la opinión y el accionar de Castillo Lanz al respecto?

A la par, el nuevo gobierno promovió la consignación del edil municipal capitalino en funciones, Vázquez Marina, implicado en el asunto criminal desde la aprehensión de Grajeda en enero, quien permanecía intocable y, en consecuencia, el 3 de octubre del año en cuestión el procurador general de justicia, Santiago Hernández Patrón,⁵⁷ solicitó a los magistrados del poder judicial estatal⁵⁸ la suspensión de las funciones a su cargo.⁵⁹ Otro más fue el caso de Armando Abreu, otrora inspector general de la policía hacia 1928, quien se hallaba prófugo de la justicia, y también referido como autor intelectual del homicidio. Sin embargo, Abreu no pudo ser aprehendido por las autoridades, y según versiones desprendidas en el expediente, al parecer se hallaba en la capital del país,⁶⁰ por lo que el gobierno estatal que relevó a los Bojórquez emprendió acciones para ubicar su paradero.

Así que, a partir de la segunda mitad de septiembre, las nuevas declaraciones de López y el testimonio de sus esbirros, además de las ratificaciones de

⁵⁷ Anteriormente, este reputado abogado fue defensor de Manuel López durante el inicio de su proceso penal. Sobre la figura de Hernández Patrón, la historiografía requiere un estudio sobre su desempeño en la función pública y las redes sociales que tejó.

⁵⁸ Un hecho significativo es que este tribunal superior recién se renovó y entró en funciones el 16 de septiembre de 1931. El único magistrado que continuó en labores desde el bienio anterior fue Fernando del Río, así los nuevos elementos fueron: Manuel Lanz Gutiérrez y Manuel Rivero Flores. Véase, Rodríguez y Vega (2018, p. 128).

⁵⁹ Sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 1931, *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche*, 15 de octubre de 1931, p. 6.

⁶⁰ Acusación del procurador general de justicia, 30 de septiembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 13-14. CSJ-C, México.

Grajeda, posibilitaron la detención de Ramiro Bojórquez. La ampliación de la declaración de López puede sintetizarse de la siguiente manera: el gobernador Bojórquez lo citó unos 20 días antes del homicidio de Ulises para hablarle de la ejecución de “un mal elemento”, en la cual participó Abreu aportando sus contactos policiacos para ultimar a la víctima. Después del homicidio y retorno del gobernador de la ciudad de México, ambos intercambiaron información. Por un lado, López remuneró a Abreu y ocultó a Blancas,⁶¹ un hecho significativo es que López le preguntó a su patrón si el “Angelito” estaba al tanto de la situación.⁶² A la par, Bojórquez le comunicó que para Castillo Lanz él era el primer sospechoso: “que tú sabías de este asunto”, y le confió: “pero es que Angelito te tiene mala voluntad, siempre me ha estado pidiendo que te saque de Campeche”.⁶³ A manera de colofón, Ramiro le reveló a Manuel el porqué de la eliminación de Ulises; el argumento estribó en una inminente venganza que lo arruinaría patrimonialmente una vez que Sansores tomara el poder. Al respecto, según Castillo Lanz, su tío Ulises estaba descartado,⁶⁴ por lo menos en 1931, para la eventual candidatura a gobernador dentro de su partido, el PSAS.

Asimismo, las declaraciones de López arrojaron un par de elementos más.⁶⁵ El primero de ellos en torno a la confirmación de la enemistad pro-

⁶¹ Para posteriormente liquidarlo, conforme a los testimonios de los individuos contratados para tal efecto por parte de López.

⁶² Tal como se referían sus allegados a Castillo Lanz. Véase Abud (2012).

⁶³ Además, Bojórquez añadió: “Javier [Illescas] no lo reprobó (con relación al asesinato de Ulises), tampoco lo aplaude, pero dice que esto le tenía que pasar porque era muy intrigante”. Además, López le relató a su jefe el disgusto de los Sansores a los escasos días del homicidio y por parte de su hermano, Rafael, de oficio carnicero, quien tenía relación cercana con aquella familia; también le detalló cómo Ramiro remuneraba a su ayudante por medio de un recibo autorizado en la Tesorería del estado por setenta pesos cada decena. Este último dato fue corroborado por la versión de Trinidad Rosado, ayudante de López, quien dijo que él cobraba esa cantidad bajo el seudónimo de Pedro Mena y luego se los entregaba a López. Véase Ampliación de Manuel López, 28 de septiembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 8-9. CSJ-C, México.

⁶⁴ Javier Romero, “La historia es un folletín. Los parientes y la política”, *Jueves de Excelsior*, 16 de mayo de 1991, pp. 30-31. En cambio, el hijo del finado Ulises, Carlos Sansores Pérez opinaba lo contrario, si bien el futuro gobernador campechano era un adolescente en ese momento, esto lo aseveraba Castillo Lanz en las conversiones publicadas en 1991 por Javier Romero, descendiente a su vez de Romero Esquivel.

⁶⁵ Las cuales versaron así: Vázquez Marina le expresó a López, mientras paseaban en el automóvil del primero, “mira este chato hijo de la chingada, no va (a) seguir engordando mucho”, refiriéndose a Ulises Sansores al divisarlo por las inmediaciones de su domicilio; en otra ocasión, López se halló con un Vázquez Marina encabritado y este confesó que entre San-

funda, y al parecer añeja, entre Vázquez Marina y Sansores. Por otro lado, aseguró que, por órdenes de Armando Abreu, consiguió los esbirros para sacar a Blancas de la ciudad.

Desde luego, todos estos elementos relatados en la versión de López coaccionado por la nueva procuraduría al frente de Hernández Patrón, el abogado que ya conocía el expediente penal desde su inicio, tuvieron como objetivo en su defensa intentar eludir o atenuar la acción de la justicia, en la que supuestamente el imputado no sabía o no conocía contra quién se atendería, si bien su confesión confirmó que se trató de un operador clave y con experiencia para la ejecución del crimen. Una segunda observación de las declaraciones de López permite considerar que Bojórquez no improvisó al seleccionarlo para la organización y encubrimiento de los responsables materiales. Conforme a su propio testimonio, este tenía una relación rípida con el hombre fuerte de la entidad,⁶⁶ y también con el difunto Ulises, tal como se identificó líneas atrás. Este último dato, en apariencia, beneficiaba a Bojórquez, aunque más adelante se cuestionará esta conjetura.

Así que, con todo este cúmulo de testimonios, el 6 de octubre de 1931 se recopiló el testimonio de Ramiro, para entonces ya sin su hermano Fausto al frente del ejecutivo. El acusado negó rotundamente los cargos y alegó su colaboración desde el día del atentado para esclarecer el crimen político. Lo anterior con el “fin de borrar cualquier sospecha de indolencia o apatía por parte del Gobierno”.⁶⁷ En sus declaraciones resaltaron las siguientes: 1) antes de regresar a Campeche, Ramiro se encontró con Castillo Lanz en la capital del país, y este último, según su relato, se hallaba “sumamente afectado” por la noticia.

2) Supuestamente, el “Angelito” (Castillo Lanz) le externó: “que al único a quien creía capaz de haber cometido aquel crimen era a Manuel

sores y él: uno de los dos debía desaparecer del planeta. López, aligerando la plática, le replicó: “ustedes siempre se están arañando y son de la misma camada”. Ampliación en la declaración de Manuel López, 26 de septiembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 43-45. CSJ-C, México.

⁶⁶ En este punto, Manuel Pérez, quien declaró en contra de López, dijo que este último: “le significó que tenía enemistad con don Ángel Castillo Lanz, el Dr. Eduardo Arceo y don Ulises Sansores”. Véase Declaración de Manuel J. Pérez. Inserta dentro del amparo promovido por Manuel López, 17 de marzo de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 84, exp. 5, f. 6. CSJ-C, México.

⁶⁷ Desde la ciudad de México, Bojórquez instruyó a Pedro Tello Andueza, gobernador interino, para que pusiese a disposición de Castillo Lanz todos los elementos de gobierno y de policía para la investigación del suceso criminal.

López, tanto por sus antecedentes como por su enemistad con Sansores”. Bojórquez le respondió: “Yo le manifesté que tenía razón por considerar a Manuel López, capaz de aquel acto”,⁶⁸ y ambos coincidieron en descartar a Vázquez Marina y Armando Abreu como partícipes del complot.

3) En las vísperas de la renuncia de Bojórquez al ejecutivo estatal, el juez penal que dictaminaba el caso en cuestión sufrió “un incidente desagradable de todo desconocido, que me hizo manifestar al señor Castillo Lanz mi deseo de dejar el poder para no verme por más tiempo en estos compromisos en los cuales tenía por un parte el deseo de complacerme a él”.⁶⁹ Acto seguido, solicitó la licencia irrevocable de su cargo y, con la anuencia del hombre fuerte en la entidad, se acordó imponer como relevo a su hermano Fausto. Respecto a esta narración, debe señalarse que aquel incidente repentino abonaba a la dilación en la impartición de la justicia. Con ese tiempo de prórroga, obtenido frente a los señalamientos presentados a finales de mayo por parte de la viuda del finado Ulises, Ramiro decidió abandonar el gobierno y negociar su salida y relevo con el “Angelito”.

4) En su declaración, Bojórquez confirmó que remuneraba a Manuel López en su supuesta calidad de coaccionador de la recaudación de rentas en el estado. Agregó que su hermano Gonzalo⁷⁰ le recomendó suspenderle el pago, argumentando que: “era indebido que Manuel López siguiera cobrando su sueldo a su propio nombre y que por tanto había empezado a pagarlos a nombre de otra persona. Y yo le manifesté mi conformidad, no dándole gran

⁶⁸ Esta aseveración de Bojórquez se contradice con su postura, de que intentó eximir a López de ser inculcado. Porque según él: “[López] estaba siendo víctima de la malquerencia de los amigos del señor Castillo Lanz y de la inquina que el mismo señor Castillo Lanz siempre le tuvo por su carácter indisciplinado, insubordinado que hacía que tuviera frecuentes desavenencias con él, habiéndose dado en alguna ocasión el de que el señor Castillo Lanz me pidiera la expulsión de Manuel López, mucho antes de que el crimen se cometiera y por cuestiones de carácter político”. También indicó que conforme avanzó la investigación, solicitó el asesoramiento jurídico de su procurador de justicia, Gómez Ayala, del juez penal Pedro Montejo, y del abogado consultor de gobierno, Eduardo Gutiérrez MacGregor, y que los tres coincidieron en desestimar los cargos sobre López; incluso relató que contrató a un abogado externo, Pastor Bautista, para estudiar el expediente, y el resultado de sus trabajos lo sintetizó así: “pruebas indirectas, cargos muy leves, apenas para sostener forzosamente el auto de formal prisión”. Véase Declaración preparatoria del acusado Ramiro Bojórquez, 6 de octubre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 15-21. CSJ-C, México.

⁶⁹ Declaración preparatoria del acusado Ramiro Bojórquez, 6 de octubre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 15-21. CSJ-C, México.

⁷⁰ A quien lo remuneraba como exactor.

importancia a aquel asunto”. De manera que esta información confirma, por un lado, el nexo directo de Bojórquez con López y la condición de subordinación de este último a la nómina del estado, así como el uso de un seudónimo empleado por aquel para el cobro. Finalmente, el momento más incómodo para el exmandatario consistió en tratar de justificar por qué continuaba pagando a López estando este procesado. Al respecto, Ramiro declaró que tenía “un sentimiento noble y humanitario al no querer dejar en la miseria a los familiares de un hombre a quien repito consideraba inocente”.⁷¹ Evidentemente, las afirmaciones de Bojórquez cuestionaban su accionar como titular del ejecutivo. Más allá del supuesto acto humanitario,⁷² cabe la interrogante: ¿qué pretendía Bojórquez remunerando al operador clave del crimen político? Mi hipótesis es que Ramiro tenía como objetivo mantener silenciado a su subordinado, entre tanto promovía su liberación legal o extralegal; así lo consiguió hasta que su versión de los hechos cambió una vez que los Bojórquez dejaron el poder en septiembre.

5) Por último, Bojórquez abordó su subordinación política hacia Castillo Lanz y su relación con el extinto Ulises. Dada su relevancia, se incluye la transcripción del párrafo a continuación:

La circunstancia de que nunca consideré a Ulises Sansores como un enemigo personal mío, sino simplemente distanciado de mí políticamente, estoy en disposición de comprobar que siempre lo traté con distinción, al grado de [que] pocos meses antes le hice dos servicios excepcionales que me pidió, [y] se los concedí aun dentro de las condiciones difíciles del Gobierno, el primero fue una boleta que me dijo que necesitaba y la cual le obsequió el Gobierno y el segundo fue cuando a principios de año acordé una reducción de un cincuenta por ciento de todos los sueldos de las personas que como él, disfrutaban de emolumentos sin prestar sus servicios en la administración pública, me pidió que hiciera con él una excepción, que se le pagaran íntegros sus sueldos y accedí a ello gustosamente, lo que demuestra que lejos de desear perjudicarlo, procuraba distinguirlo y atraerme su amistad pues bien me daba cuenta de

⁷¹ Declaración preparatoria del acusado Ramiro Bojórquez, 6 de octubre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 18-19. csj-c, México.

⁷² El cual dejaba más dudas al respecto, considerando en contraposición la negativa de Bojórquez para ayudar a la madre de Grajeda, la cual se hallaba en condición de indigencia, estando este último en prisión. Al respecto, según la versión del exgobernador, de esta manera Grajeda se entrevistó con el ejecutivo ante sus solicitudes insistentes.

que a mi paso por el Gobierno y por la política era accidental y transitorio y no quería salir con enemigos de ninguna clase.⁷³

Sobre esta declaratoria puede confirmarse, por un lado, que tanto Bojórquez como Sansores pertenecían a subgrupos distintos y no comulgaban en la misma dirección política. Bajo esta lógica resulta viable considerar que hubo diferencias, tal como relató López líneas atrás. Sin embargo, al contraponer esto con la versión de Ramiro, se infiere que su relación con Ulises era tensa y posiblemente eran enemigos personales. El segundo aspecto permite examinar la relación laboral que mantenía el difunto Ulises con las prácticas empleadas por la Tesorería y el gobierno. Estas prácticas de manutención de figuras del partido oficial no son una novedad; tenían una función específicamente política. Pese a que estas figuras no ocupaban un cargo público en ese momento, al final operaban como parte activa en la diarquía vigente.

Ahora bien, tanto Víctor Vázquez Marina como Ramiro Bojórquez consiguieron su libertad y, finalmente, su exoneración del homicidio analizado; el primero, el 31 de octubre,⁷⁴ y el segundo, el 12 de noviembre, ambas fechas de 1931. En el caso de Manuel López,⁷⁵ el quejoso murió asesinado en la cárcel al siguiente año por un presunto sentenciado por robo, José Felipe Arjona.⁷⁶ Res-

⁷³ Declaración preparatoria del acusado Ramiro Bojórquez, 6 de octubre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, f. 19. CSJ-C, México.

⁷⁴ Certificación de la revocación del auto de formal prisión dictado el 11 de octubre de 1931, 2 de noviembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 97-98. CSJ-C, México.

⁷⁵ Esto después de solicitar la revisión del amparo que le fue negado tal como se señaló anteriormente.

⁷⁶ Auto de sobreseimiento, 4 de noviembre de 1932. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 84, exp. 5, f. 29. CSJ-C, México. En los rumores difundidos de la época, la versión más próxima al desenlace de López fue la siguiente: "otro, en la cárcel, atravesado por el mango de sartén que un homosexual con varios crímenes a cuestas afiló pacientemente". Véase Javier Romero, "La historia es un folletín. Asesinatos políticos", *Jueves de Excelsior*, 6 de junio de 1991, pp. 36-37. Sin embargo, el propio Arjona, refirió que el autor material del asesinato de López fue Santiago Yerbes, y en su versión declaró que este complot fue orquestado por Ausencio Sansores, Luis Carrillo Cerón, alias Máximo Dzib, y Rafael Zumárraga, alcaide de la cárcel; asimismo, detalló que le ofrecieron 1 800 pesos como recompensa más la protección carcelaria y ulterior libertad promovida por el gobernador Romero Esquivel y el diputado Gregorio Sansores. En su relato, Arjona confesó que se declaró autor material para así obtener la suma de dinero referida, derivado de la reciente muerte de su madre y la consecuente orfandad de sus cuatro hermanos menores, agregó además que el alcaide recibió 3 000 pesos por este evento. Véase Carta al presidente de la república, 25 de febrero de 1935. Dirección General de Gobierno, Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México. En el caso de Armando Abreu no se localizó alguna

pecto a Vázquez Marina, su libertad fue obtenida mediante apelación, de la cual conoció y resolvió el magistrado Fernando del Río. El fallo se fundamentó en que las declaraciones, previas amonestaciones de los testigos y coprocesados, estaban viciadas, es decir, carecían de las protestas de ley para decir la verdad y, por lo tanto, no tenían valor probatorio. Finalmente, la defensa de Bojórquez, integrada por su hermano Fausto y el abogado y notario José Trinidad Lanz Gutiérrez (Sierra, 1997, pp. 152-155), diseñó una estrategia jurídica consistente en tratar de ubicar las contradicciones en los relatos de los testigos; asimismo, se señalaron las carencias de las debidas protestas legales referidas. Incluso, y para efectos de desvirtuar la acusación referente al hecho de gestionar acciones para poner en libertad al acusado Manuel López, la defensa esgrimió que el procurador no era el encargado de sobreseer aquella causa penal.⁷⁷

Por su parte, el juez penal de la causa Amelio Acosta Ceballos, inconforme con la resolución que favoreció a Bojórquez, promovió la revisión. En dicho escrito, el juzgador resaltó la falta de una perspectiva en presunción de inocencia para la elaboración de la resolución combatida, de manera que el juez de amparo “desea que el auto de formal prisión de un procesado tenga todas las características de plenitud de conciencia jurídica como si se tratara de una sentencia definitiva sujeta a causar estado”.⁷⁸ Sin embargo, el recurso no prosperó. En este sentido, el resultado del proceso judicial dejó cabos sueltos, preguntas irresueltas y, desde luego, la inconformidad por parte de la familia del occiso. El asunto criminal ventilado en los tribunales se tornó un dilema engorroso y complicado ante figuras procesadas que pertenecían a la maquinaria del poder en funciones, visible en el partido oficial y en el gobierno estatal fundamentalmente.

referencia sobre su hipotética aprehensión o localización posterior, al parecer, salvo lo que demuestren o no futuras investigaciones que logren introducirse y consultar el archivo del Poder Judicial del Estado (inaccesible y en estado de abandono). Una tarea pendiente.

⁷⁷ Sino en todo caso para eventualmente conformarse con el auto judicial en tal sentido. Amparo presentado por Ramiro Bojórquez, 9 de noviembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, f. 107. CSJ-C, México.

⁷⁸ En otro más de los argumentos, el juzgador refirió: “Si una protesta de producirse con verdad es una tendencia hacia la veracidad de un dicho en actuaciones judiciales, una amonestación no lleva otra finalidad distinta. La primera y la segunda radican exclusivamente en la espontaneidad del declarante siendo independiente la forma que se emplee para la búsqueda de la verdad”. Véase Revisión presentada por el juez del ramo penal al juez de distrito, 14 de noviembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, fs. 112-115. CSJ-C, México.

SEGUNDO ACTO. EL HOMICIDIO DE VÍCTOR VÁZQUEZ MARINA

Sobre la figura de Víctor Vázquez Marina (véase imagen 2), de origen chiapaneco, pero “aclimatado” en Campeche, algunas referencias lo han sintetizado como un “político hábil, buen orador, leal al partido”.⁷⁹ Esta personalidad corresponde a un profesional político que se había desempeñado al frente de diversos cargos dentro del partido socialista oficial, así como en cargos administrativos (Rodríguez, 2010, pp. 131, 161), también fungió como legislador,⁸⁰ gobernador interino brevemente durante la administración de Castillo Lanz y, finalmente, como alcalde capitalino.

Tal como se advirtió antes, sobre el homicidio de este personaje, todas las referencias coinciden en señalar a los hermanos Sansores, Gregorio y Ausencio como los responsables del crimen.⁸¹ Sin embargo, sobran las preguntas al respecto. Es decir, después de la reconstrucción del asesinato de Ulises, en el que se estudiaron a los actores involucrados, y las diversas etapas del proceso judicial, así como los testimonios, actos y evidencias materiales que conectan la responsabilidad intelectual del crimen a Bojórquez y, finalmente, el desenlace procesal que dejó impune el magnicidio de Sansores, el cuestionamiento ante la insatisfacción judicial es ¿por qué los Sansores ultimaron a Vázquez Marina? y ¿por qué no a Ramiro Bojórquez?

Al respecto, un hecho no refutado en el expediente penal sobre la muerte de Ulises estriba en que entre el finado y Vázquez Marina había una enemistad profunda y al parecer irreconciliable,⁸² hecho que, por supuesto,

⁷⁹ Javier Romero, “La historia es un folletín. Los parientes y la política”, *Jueves de Excelsior*, 16 de mayo y 1991, pp. 30-31.

⁸⁰ “Apertura de sesiones ordinarias y mensaje del Sr. Gobernador”, *Diario de Yucatán*, 8 de agosto de 1926.

⁸¹ Así, por ejemplo, la versión de Ortiz Ávila es la siguiente: “Gregorio Sansores, cuando supo la muerte de su hermano y sabiendo que el presidente municipal, también pretendía ser gobernador, salió de su casa desaforadamente, buscó al chaparrito Vázquez Marina –traje blanco, zapatos blancos, pajilla (sombbrero de carrete) a la última moda– lo encontró y sin mediar palabra le vació la carga de su pistola”. Por supuesto, este relato omitió referir que el homicidio fue ejecutado por Gregorio y Ausencio y que ocurrió meses después al magnicidio de su hermano. Al respecto, Elías Chávez, “La negra historia del negro Sansores”, *Proceso*, 5 de septiembre de 1977, p. 6.

⁸² En este trabajo se ha señalado que, durante julio de 1925, Vázquez Marina y Ulises Sansores estuvieron al frente del gobierno estatal, y que el primero formalmente dirigía al segundo. Por lo que las remuneraciones y autorización de pagos administrativos hacia Sansores debían

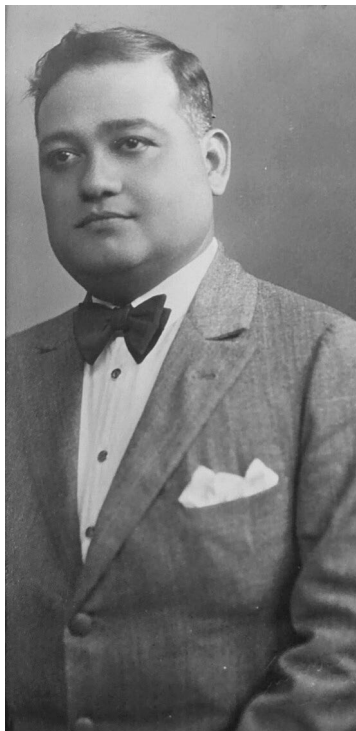


Imagen 2. Víctor Vázquez Marina. Imagen remitida por su concubina.

Fuente: Carta a la Secretaría de Gobernación, 31 de enero de 1932. Dirección General de Gobierno, Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México.

conocía Manuel López por medio de su testimonio e, indudablemente, la familia Sansores. Esta información debió ser valorada por estos últimos al momento de decidir la eliminación de Vázquez Marina. Tal como se evidenció en este trabajo, esto cobra relevancia por el conocimiento que tenían los

ser autorizadas por Vázquez Marina en su calidad de gobernador interino, este dato robustece las declaraciones de Manuel López en torno a los desencuentros entre ambos personajes. Así, Sansores le comentó a este último, relativo a las causas de la enemistad con Vázquez Marina, lo siguiente: “si me pusiese a hacerte historia sería muy larga [...] figúrate que hasta mandar una carta al correo tengo que hacer una factura para la estampilla, con eso ya te imaginarás el resto”. Ampliación de Miguel Grajeda, 26 de septiembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33. CSJ-C, México.

deudos de Ulises, desde las primeras declaraciones de los procesados, respecto de los presuntos orquestadores del complot.

Además, no debe pasar desapercibida la circunstancia de hallarse Vázquez Marina como responsable directo de la seguridad ciudadana en el momento que se materializó el homicidio de Ulises. En cambio, a partir de una revisión del expediente las únicas vinculaciones indirectas con el plan criminal surgieron de testimonios de los coprocesados; la de Grajeda, al inicio y después las ampliaciones declaratorias de López que sólo remarcaban la enemistad entre ambas figuras. Es decir, con esto la defensa de Vázquez Marina pudo rebatir los dichos acusatorios y señalarlos como desprovistos de importancia legal,⁸³ debido en buena medida a la carencia de formalidad en el procedimiento señalado anteriormente.

A diferencia de Bojórquez, ciertamente con Vázquez Marina los testimonios acusatorios se redujeron y no se poseyó una evidencia material de su participación. En contraste, Ramiro Bojórquez confesó ante el juez que continuó remunerando con fondos públicos a un procesado (López), contradictoriamente le manifestó al hombre fuerte del estado la capacidad de su subordinado para ejecutar el homicidio de Sansores, y a la par instruyó con urgencia a su procurador de justicia, quien no lo desmintió, para promover acciones legales que redundaran en liberar a López.

En conjunto, durante los gobiernos de los Bojórquez no se promovieron los medios convenientes para procesar al edil municipal en funciones, Vázquez Marina, señalado dentro del expediente penal; lo anterior ocurrió hasta que dichos hermanos dejaron el poder, lo que reactivó la investigación tras meses de letargo. Si López, como coprocesado, insistió en sobornar a Grajeda, tal como lo advirtieron los Sansores, para que este se retractara de sus declaraciones que lo incriminaban, habría que considerar el origen de la fuente monetaria para mantener dicha oferta, es decir, aquí podría explicarse en parte por qué el gobierno de Bojórquez continuó remunerándolo pese a estar en el presidio y garantizar su silencio. Otro aspecto no menos importante es la ratificación, por parte de Bojórquez, de la declaración de Grajeda

⁸³ Con excepción del testimonio de un tal Timoteo Castillo, los de Grajeda y López fueron desacreditados por no llevar las protestas legales referidas; en el caso del primero, el tribunal de amparo consideró que en el careo entre Castillo y Vázquez Marina la diligencia practicada desvirtuaba "las declaraciones hechas en la declaración que sirvió de fundamento al auto recurrido". Certificación de la revocación del auto de formal prisión dictado el 11 de octubre de 1931, 2 de noviembre de 1931. Archivo Histórico Judicial, Amparos, caja 86, exp. 33, f. 97. CSJ-C, México.

sobre la entrevista entre ambos fuera de la prisión, lo que, desde una perspectiva lógica, significaría que la autoridad buscaba una conversación privada.

En definitiva, como jefe de la policía en la entidad, Bojórquez tenía acceso a los expedientes profesionales de Blancas y de Abreu con datos personales valiosos, tales como sus domicilios, incluso posiblemente relativo a sus familiares cercanos; sin embargo, el antiguo sargento supuestamente pereció a manos de los esbirros contratados por alguien que directamente era su subordinado, López, a quien ratificó conocer, desempeñarse como su ayudante y pagarle sus honorarios del oficio rentístico que formalmente realizaba. En el caso de Abreu, consta en el expediente que es hasta la salida de la familia Bojórquez de la gubernatura que el nuevo procurador de justicia en la entidad ordenó remitir una copia del expediente a un juez de la ciudad de México para su eventual localización, si bien no se presentó respuesta al respecto por parte de aquella autoridad.

Entonces, frente a estos elementos, el caso judicial de Vázquez Marina aparece disminuido. Pero existía un nexo común en la relación Bojórquez-Vázquez Marina con Ulises Sansores: el distanciamiento político y los precedentes, según las versiones reproducidas en este trabajo, de enfrentamientos personales con el finado. En consecuencia, la pregunta aquí es: ¿representaba Ulises un enemigo común? Posiblemente sí, de acuerdo con el material documental discutido en este texto. De esta suerte, Vázquez Marina, al obtener el amparo y reintegrarse a sus labores como presidente municipal de la capital encarnaba al enemigo común de la familia Sansores y su vida, seguramente, una afrenta. Ramiro Bojórquez, en cambio, al salir de la prisión retornó a sus negocios en Mérida. Así que, para el clan Sansores alguien debía pagar la vida de uno de sus integrantes, y existían elementos convincentes para sospechar de Vázquez Marina no sólo por ser enemigo declarado de Ulises, sino debido a la aparente negligencia del entonces edil capitalino, quien al estar al frente de la policía municipal no aprehendió a Blancas en los días inmediatos al homicidio.⁸⁴

Desde una perspectiva de conjunto, Vázquez Marina ligó enemistad; sin embargo, sus cualidades políticas, destacado como orador “flameante”,⁸⁵ más su experiencia profesional en el partido, el congreso, el municipio y al

⁸⁴ Considerando la llamada de atención que le hizo públicamente Castillo Lanz, referida líneas atrás, consistente en un telegrama reproducido en el periódico de mayor circulación en la entidad.

⁸⁵ Esto según las referencias de Javier Romero, citadas en este artículo.

interior del gobierno estatal, hicieron de su figura un candidato con un capital político en crecimiento. Dada su potencialidad para continuar escalando y el peligro que esto significaba para los deudos de Ulises, sin descartar desde luego una tentativa hostilidad de Vázquez Marina hacia ellos, puede explicarse el criterio que debió priorizar la familia Sansores para su eliminación. Este hecho tenía un mensaje de trasfondo dirigido al principal dirigente político del estado en ese momento, Castillo Lanz, a finales de 1931, y a su malogrado proyecto de reelección. Es decir, el homicidio flagrante de Vázquez Marina puede interpretarse tanto como un medio de protesta del clan Sansores contra la diarquía imperante, como desde luego una compensación ante el magnicidio de Ulises.

En contraposición, la sugerencia por parte de Gregorio Sansores relativa a que Vázquez Marina se deshizo de “un obstáculo”,⁸⁶ esto es, la figura de Ulises Sansores⁸⁷ como un oponente eventual, parece no tener fundamentos, dado que el primero iba en ascenso franco en su trayectoria profesional, mientras que este último no se consideraba para el proyecto político y electoral de 1931 y no es posible referirlo para los comicios de 1935.

Por su parte, Bojórquez aparece como el arquetipo de la impunidad. Quizá la historiografía política campechana ha subestimado a este personaje como un comerciante que fortuitamente se hizo cargo del ejecutivo estatal. Ramiro Bojórquez no pertenecía al movimiento socialista, se había enfrentado a Sansores, amenazando su patrimonio y negocios, encontró en Ulises el blanco perfecto. El accionar por parte del ejecutivo desde enero de ese año promovía la desestabilización política en un año electoral, precisamente en las relaciones entre el partido y el gobierno que Ramiro Bojórquez presidía, y del cual irrefutablemente tenía pleno conocimiento. Con el asesinato de Sansores se tenían calculadas las consecuencias políticas funestas para un proyecto de reelección en dos sentidos: 1) eliminando un perfil medular en la organización de las ligas del partido oficial para las venideras elecciones de junio de ese año y 2) atrayendo una probable tormenta mediática hacia la entidad,

⁸⁶ Javier Romero, “La historia es un folletín. Asesinatos políticos”, *Jueves de Excelsior*, 6 de junio de 1991, pp. 36-37. En el mismo tenor, el gobernador Ortiz Ávila opinó que la muerte de Sansores se debió por su interés en la gubernatura, de manera que Ulises “se metió en política y fue asesinado. Obviamente lo mataron por motivos políticos”. Véase Elías Chávez, “La negra historia del negro Sansores”, *Proceso*, 5 de septiembre de 1977, p. 6.

⁸⁷ Contrario a Vázquez Marina, el carácter de Ulises Sansores es descrito como adusto, según las memorias de Javier Romero.

susceptible de ser examinada por las autoridades del PNR y el gobierno federal. Al final, el punto primero se materializó y, el segundo, evidentemente, se mantuvo vigente antes y después de los comicios referidos. De esta forma, la hipotética coalición Bojórquez-Vázquez Marina eliminó un enemigo político y personal común en enero de 1931, ya que ambos perseguían un objetivo de mayor amplitud: la no reelección del hombre fuerte del estado.

Con el primer magnicidio, Vázquez Marina y su mayor experiencia política pudieron prever los efectos negativos sobre el proyecto principal de Castillo Lanz para ese año. Las evidencias y testimonios analizados en este trabajo señalan la ejecución y la autoría intelectual del complot homicida por parte de Bojórquez y su equipo, pero no tenemos constancia de su mando directo. Así que, quizá desde este nivel, se tendrían más elementos para comprender las acciones de Gregorio y Ausencio el 14 de noviembre de 1931.

Relativo a este último magnicidio, la historiografía tiene escasos apuntes. Sin embargo, deben destacarse las solicitudes promovidas hacia el gobierno federal por parte de Teresa Vázquez,⁸⁸ pareja del finado Vázquez Marina. Ella consiguió finalmente, después de varios escritos, que el procurador general de justicia interino en la entidad, Francisco Álvarez Barret, proporcionara un informe del expediente penal fechado el 20 de octubre de 1932. En este último documento se describió lo siguiente:

El día 14 de noviembre de 1931 a las 18 horas y en establecimiento comercial del C. Emilio Marco Pería hubo una disputa entre los CC. Víctor Vázquez Marina y Ausencio Sansores, presidente y secretario municipal, respectivamente; siendo la causa de la disputa la reclamación que Ausencio Sansores hizo a Vázquez Marina por no haberle sido pagados en la Tesorería Municipal un vale en cuenta de sus sueldos ya devengados, a pesar de tener el visto bueno del propio presidente municipal. Como Ausencio Sansores declaró que había ingerido algo de alcohol, tal vez esta fue la causa de que reclamara con mayor exigencia profiriendo algunas injurias contra Víctor Vázquez Marina quien le dio una bofetada tirándole un colmillo, saliendo a relucir las pistolas sin hacer blanco un disparo hecho por Vázquez Marina y resultando herido Herminio Castro Aguilar (acompañante y pariente de Vázquez Marina) al pretender

⁸⁸ Concubina del finado Vázquez Marina, dado que no formalizó el matrimonio civil, tal como lo señaló en sus ocursos.

evitar que Ausencio Sansores disparara sobre el presidente municipal, el cual quedó muerto en la refriega.

Estuvo presente también mientras se desarrollaban estos acontecimientos, Gregorio Sansores, Diputado al Congreso del Estado y hermano de Ausencio del mismo apellido quien dijo que fue avisado de que su hermano Ausencio había sido agredido, resultando cargos en contra del propio diputado Sansores.

Tanto el secretario municipal Ausencio Sansores como su hermano el Dip. Gregorio Sansores se presentaron a la Inspección General de policía inmediatamente de ocurridos los hechos, entregando cada uno una pistola que aparecían no haber sido disparadas.⁸⁹

Desde luego, este extracto que relata los sucesos de la muerte de Vázquez Marina se contrapone a lo referido anteriormente en este trabajo por diversas fuentes relativas a que: 1) el homicidio ocurrió a plena luz del día en el centro de la ciudad capital del estado, y 2) se trató de un ataque directo contra el edil municipal por parte de los hermanos Sansores. Incluso, la concubina de Vázquez Marina, Teresa Vázquez, refirió que Gregorio Sansores: “que estaba convicto y confeso de haber disparado y todos vieron que dio el tiro de gracia, estando ya herido e inerme el occiso, y tuvo el salvajismo de patearlo (a Vázquez Marina) a vista del público”.⁹⁰

De manera que las anomalías procesales y penitenciarias fueron exhibidas por Teresa Vázquez previo a la inminente libertad de Gregorio Sansores, el 14 de septiembre de 1932. La mujer del extinto Vázquez Marina remitió sus escritos petitorios al gobierno federal desde enero de ese año, en aras de conseguir justicia y señalar las arbitrariedades de Castillo Lanz y sus parientes, la familia Sansores. Por un lado, ella señaló los privilegios de que estos últimos gozaban: quienes no se hallaban en la cárcel, sino en la inspección de policía, además de que presuntamente tampoco dormían en la cárcel; ellos

⁸⁹ Informe que el suscrito procurador general de justicia interino en el estado rinde al ejecutivo de esta misma entidad, con relación a la marcha y estado del proceso seguido a los hermanos Ausencio y Gregorio Sansores, como presuntos responsables de los delitos de homicidio y lesiones cometidos en las personas de Víctor Vázquez Marina y Herminio Castro Aguilar, respectivamente, 20 de octubre de 1932. Dirección General de Gobierno, Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México.

⁹⁰ Carta a la Secretaría de Gobernación, 16 de septiembre de 1932. Dirección General de Gobierno, Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México.

podían descansar durante las noches en sus domicilios, se negaban a presentarse a los careos con los testigos y, finalmente, organizaban cenas opíparas y borracheras. Otro aspecto relevante en los documentos redactados por esta mujer es su testimonio de que la autoridad judicial de la causa enfrentó diversas dificultades como las referidas, además de que los testigos se negaban a declarar, presumiblemente por amenazas. Sin embargo, la señora de Vázquez Marina reconoció el mérito del gobernador Romero Esquivel por intentar esclarecer el asunto criminal, si bien todo indica que probablemente Esquivel recibió presiones por parte de Castillo Lanz para así favorecer al clan Sansores. De esta manera, uno de los coprocesados, Gregorio, alegó la defensa propia supuestamente por haber obrado en defensa de su hermano Ausencio “agredido violentamente”. Porque “todo fue convenido y premeditado”,⁹¹ remató la concubina de Vázquez Marina y la carencia de una parte procesal con personalidad reconocida, como lo pudo ser la viuda formalmente casada, impidió la oposición a los fallos que terminaron sobreseyendo la causa penal y, posteriormente, al parecer, la inminente libertad de Ausencio. Por último, en un párrafo redactado por Teresa Vázquez puede sintetizarse la situación denunciada:

Insisto en mérito de justicia, que venga una comisión (de Gobernación) a enterarse del expediente, que recoja datos, y verá la justa indignación del público, la burla de los delincuentes, el miedo del Juez que es regañado por Sansores, imponiéndole su voluntad y de más hechos bochornosos que me callo, que causarían gran disgusto a esa Secretaría, al ver al pobre Estado de Campeche, bajo el yugo dominador de un solo individuo [Ángel Castillo Lanz].⁹²

Por último, un dato no menor resultó al respecto, Gregorio Sansores contabilizó 488 días en el presidio por el homicidio y lesiones en las personas de Roura y Requena acontecidos en julio de 1922, esto durante un acto público donde se señaló la presencia de tumultos; en contraste, este último personaje apenas sumó 262 días oficialmente detenido, sin pisar la cárcel, señalado por el magnicidio del edil municipal a plena luz del día en el centro de la ciudad.

⁹¹ Carta a la Secretaría de Gobernación, 16 de septiembre de 1932. Dirección General de Gobierno, Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México.

⁹² Carta a la Secretaría de Gobernación, 20 de mayo de 1932. Dirección General de Gobierno, Ramo 2.012.2 (2), caja 607. AGN, México.

Evidentemente, las relaciones políticas eran distintas en 1931 que en 1922 para el clan Sansores.

CONSIDERACIONES FINALES

En un balance de conjunto, los dos magnicidios de aquel año de 1931 pueden ser revisados desde diversos ángulos: 1) como parte de un proceso de purga y reacomodo de los elementos del sistema político campechano, tal como venía sucediendo en el periodo posrevolucionario, y 2) en promover la no reelección del hombre fuerte en la entidad y cabeza reconocida de la diarquía vigente, considerando la hipótesis elaborada para este trabajo.

En el estudio de los asesinatos y su conexión política se evaluaron las posibles alianzas y los desencuentros entre los protagonistas del foro. Asimismo, como saldo de este trabajo quedan ciertos cuestionamientos relacionados con el procesamiento de los magnicidios por parte del hombre fuerte de la entidad, el cual genera a su vez diversas interrogantes: ante el homicidio de Sansores, ¿qué representó para Castillo Lanz la figura de Manuel López?, ¿acaso el artífice intelectual del crimen, o más bien una pieza del complot integrado por colaboradores cercanos a su proyecto político?

Y de estas preguntas surge una relativa a Ramiro Bojórquez a partir de la subordinación de López: ¿cumplió este la función de distractor?, y de ser así, ¿realmente eximió a Bojórquez de su participación en el homicidio ante la clase política campechana?, o más bien no lo hizo. Por otro lado, ¿en algún momento se materializó una alianza política entre Bojórquez y Pavón Silva para frenar el proyecto de reelección del castillismo?, o más bien ¿esta fue inexistente? Al final, persisten todas estas preguntas, varias de las cuales difícilmente podrán ser respondidas con fundamentos y evidencias, pero en definitiva son válidas y pertinentes en aras de continuar la investigación histórica desde diversas perspectivas analíticas.

En síntesis, los informes remitidos por el gobierno campechano evidencian documentación certificada del expediente penal relativo al homicidio de Vázquez Marina. Asimismo, los escritos promovidos por la pareja de este último ante el gobierno federal permiten entrever la incapacidad gubernamental de hacer justicia ante este crimen y la impunidad para el clan Sansores. Del mismo modo, el asesinato de Ulises Sansores permitió visibilizar a los subgrupos del castillismo enfrentados, los hermanos Bojórquez y sus alia-

dos, y, por otro lado, a sus adversarios el de los Sansores, lo relevante del caso fue cómo operaron estos sectores encontrados antes y después de la salida de aquellos primeros del ejecutivo estatal. En el caso la familia Sansores, pese a su vinculación sanguínea con Castillo Lanz, su insatisfacción frente al expediente penal relativo a la muerte de Ulises acicateó el resultado trágicamente conocido. Así que, previamente, ante las resoluciones de libertad judicial para Vázquez Marina y Ramiro Bojórquez, la familia Sansores se halló implícitamente habilitada para aplicar el principio de reciprocidad como subgrupo del castillismo.

LISTA DE REFERENCIAS

- Abud, J. (2012). *Después de la revolución. Los caciques y el nuevo Estado (Campeche 1923-1943)*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Camacho-Zapata, Y. E. (2026). Gonzalo N. Santos: más allá de las anécdotas. Confronta entre dichos populares y hechos documentados durante el sexenio 1943-1949 en San Luis Potosí. *Secuencia*, 124, e2205. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i124.2205>
- Gantús, F. (2024). Caleidoscopio político: disputas entre poderes y ámbitos de gobierno. Campeche, 1867-1870. En F. Gantús y A. Salmerón (coords.), *Un siglo de tensiones. Gobiernos generales y fuerzas regionales. Dinámicas políticas en el México del siglo XIX* (pp. 123-176). Instituto Mora; Universidad Autónoma de Campeche.
- Gobierno del Estado de Campeche (28 de diciembre de 1946). Ley de Ingresos y Presupuesto de egresos para el año de 1947. *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche* (3a. sección), 20-21.
- Hernández, R. (1997). Los grupos políticos en México. Una revisión teórica. *Estudios Sociológicos*, 15(45), 691-739. <https://doi.org/10.24201/es.1997v15n45.887>
- May, O. (2013). *Los primeros años de la posrevolución en Campeche, 1921-1929*. Instituto Mora.
- Ponce Hernández, A. (2020). Esbirros gobiernistas: los perfiles de la corrupción policiaca en la ciudad de México durante los años veinte. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, (58), 229-258. <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2019.58.70375>
- Rodríguez, E. (2010). *Campeche en la posrevolución. Poder Legislativo del Estado*.
- Rodríguez, E. y Vega Alí, R. (2018). *Directorio histórico político y administrativo del Estado de Campeche, 1858-2018*. Poder Legislativo del Estado.

- Sierra, C. J. (1997). *Diccionario biográfico de Campeche*. Ediciones de La Muralla.
- Soria, F. (2023). Entre chicle y agaves: los programas y derroteros en el gasto público para Campeche, 1896-1939. En J. Silva y F. Soria (coords.), *Presupuesto y gasto desde las haciendas públicas mexicanas, siglos XIX-XX* (pp. 123-163). Marcial Pons.
- Soria, F. (2026). Las alcabalas campechanas: características, origen y controversias durante el periodo posrevolucionario, décadas de 1920 y 1930. En M. A. Sánchez Rafael y A. Pollack (coords.), *De la fiscalidad imperial a la estatal en Chiapas, México y Centroamérica. Construcción, administración y defensa* (pp. 167-203). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Uc Valencia, J. (coord.) (2003). De la revolución a la época moderna, 1911-1961. En *Enciclopedia Histórica de Campeche*, t. IV. Gobierno del Estado; Miguel Ángel Porrúa.

OTRAS FUENTES

Archivos

- AGN Archivo General de la Nación, México.
- CSJ-C Casa de los Saberes Jurídicos en Campeche, México.

Hemerografía

- Diario de Yucatán. El periódico de la vida peninsular*, 1925-1931, Mérida, México.
- El Informador. Diario independiente*, 1931, Guadalajara, Jal., México.
- El Porvenir. El periódico de la frontera*, 1931, Monterrey, N. L., México.
- Jueves de Excelsior*, 1991, México.
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche*, 1925-1946, Campeche, México.
- Proceso. Semanario de información y análisis*, 1977, México.